

PROTECCIÓN DE DATOS

Listo el Esquema que certifica a los delegados de privacidad

La Agencia ha presentado el documento, que incluye vías para acceder a la evaluación en función de la experiencia

Pedro del Rosal MADRID.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y la Entidad Nacional de Acreditación (Enac) han presentado el Esquema de certificación del delegado de protección de datos -DPO, por sus siglas en inglés, *data protection officer*-. El documento es el primer paso dentro del proceso para que los profesionales de la privacidad puedan certificar sus conocimientos y competencias, y ofrecer así garantías a las empresas que necesitan contratar un experto en la materia, que tienen capacidad para afrontar los retos que plantea el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que será de plena aplicación el 25 de mayo de 2018.

El Esquema contiene los requisitos que deben cumplir las entidades de certificación, que son las organizaciones a las que deberán dirigirse los profesionales de la privacidad para obtener el certificado. Las entidades, por su parte, tendrán que solicitar la acreditación ante la Enac quien, tras examinar que cumplen todas las exigencias, le concederá la acreditación.

La AEPD mantendrá un registro actualizado de las entidades de certificación autorizadas y vigilará de forma continuada que cumplen las obligaciones derivadas del reconocimiento.

El proceso, por lo tanto, consta de dos partes. Una primera en la que las entidades deben optar a la acreditación, y una segunda en la que los candidatos deberán examinarse ante las entidades de certificación.

La acreditación de las entidades de certificación no es obligatoria. Tampoco lo es estar certificado para poder ejercer como DPO. Sin embargo, un certificado de una entidad no acreditada ofrecerá mucha menos seguridad y fiabilidad en el mercado. De mismo modo que las empresas o administraciones que necesiten contratar un delegado encontrarán serios problemas para tener garantizados los conocimientos y las competencias de un candidato si éste no cuenta con una certificación.

“Para dar seguridad, aconsejamos encarecidamente que se acuda a través de este esquema, porque es un mecanismo de garantía para certificar la competencia técnica de los candidatos. El Esquema es serio y riguroso”, dijo Mar España, directora de la AEPD.



Mar España, directora de la Agencia Española de Protección de Datos. D G MATA

Las certificadoras podrán solicitar ser objeto de una designación provisional

“Con la acreditación, las entidades de certificación darán una información al mercado perfectamente procesada e identificable de lo que hay detrás del certificado. Los empleadores no van a tener que leer currículum y comprobar conocimientos, porque ya tendrán la información que les demuestra que esa persona es eficaz”, explicó Beatriz Rivera, directora general de la Enac. Aunque el Esquema se ha diseñado pensando en los profesionales del sector privado, ello no excluye que las Administraciones Pú-

blicas —obligadas por el RGPD a contar con un delegado de protección de datos— acudan también a profesionales certificados. La certificación de personas, al contrario que los títulos, no son una foto fija sino que se trata de una garantía de conocimientos y competencias actualizada.

El certificado del delegado de protección de datos tendrá una validez de tres años, plazo tras el cual deberá ser renovado. Para su actualización el profesional deberá acreditar un mínimo de 60 horas de formación y, al menos un año, de experiencia profesional en proyectos o actividades relacionadas a la privacidad. Su validez también decaerá en el caso de que la persona certificada sea sancionada.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley